

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS DE LA  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA



INICIA PROCESO DE DESIGNACIÓN DE  
MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL  
COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS DE LA  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

RESOL. EXENTA Nº **2975**

VALPARAÍSO, **14 AGO. 2018**

VISTO: El Informe Técnico (R.PESQ) Nº 170/2018 contenido en el Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 170-2018 de la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560 y Nº 20.657; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. Nº 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, y el Decreto Exento Nº 824 de 2016, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y las Resoluciones Exentas Nº 293 y Nº 3344, ambas de 2013, Nº 612, Nº 2251 y Nº 2870, todas de 2014, Nº 97, Nº 311, Nº 2598 y Nº 3708, todas de 2015, Nº 1476, Nº 2367 y Nº 3793, todas de 2016, Nº 1873, Nº 2294, y Nº 2429, todas de 2017, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley Nº 20.657, se modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, estableciéndose en los artículos 8º y 9º bis relativos a planes de manejo, la creación y constitución de Comités de Manejo.

Que, según lo dispuesto en el artículo 9 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, para la administración y manejo de una o más pesquerías de recursos bentónicos de invertebrados y algas, esta Subsecretaría podrá establecer un plan de manejo aplicable a todo o parte de una región o regiones.

Que para la elaboración de la propuesta, implementación, evaluación y adecuación en los casos que correspondiere del plan de manejo, se constituyeron mesas público privadas, con carácter de asesor de esta Subsecretaría a través de la Resolución Exenta Nº 293 de 2013, modificada por la Resolución Exenta Nº 2870 de 2014, ambas citadas en Visto.

Que mediante la Resolución Exenta N° 3344 de 2013, esta Subsecretaría aprobó el Plan de Manejo sobre los recursos hidrobiológicos Huiro negro *Lessonia berteriana*, Huiro palo *Lessonia trabeculata* y Huiro flotador *Macrocystis pyrifera*, en las áreas marítimas de libre acceso ubicadas en la Región de Antofagasta.

Que por otro lado, a través de la Resolución Exenta N° 2251 de 2014, modificadas por las Resoluciones Exentas N° 1476 y N° 2367, ambas de 2016 y N° 1873 de 2017, todas de esta Subsecretaría, se estableció la nómina de pescadores artesanales participantes del Plan de Manejo ya mencionado.

Que mediante el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo.

Que la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, a través de Memorándum Técnico citado en Visto, informa los criterios para la designación de los representantes del sector privado en el Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Antofagasta.

Que, en consecuencia, es necesario establecer los criterios y procedimientos que regirán las postulaciones para la designación de los representantes del sector privado en el Comité de Manejo ya mencionado, conforme a lo dispuesto en el Reglamento antes citado.

#### **RESUELVO:**

**Artículo 1°.-** Dese inicio al proceso de designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Antofagasta, provenientes del sector pesquero artesanal y plantas de proceso.

**Artículo 2°.-** Apruebáanse las bases del proceso de designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Antofagasta.

#### **"BASES DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO DEL COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, CONTEMPLADO EN LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA"**

Las presentes bases regulan el proceso de designación de miembros titulares y suplentes de los Comités de Manejo contemplados en el artículo 9° bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el cual es un órgano de carácter asesor en la elaboración, propuesta, implementación, evaluación y adecuación de los planes de manejo regulados en el mencionado cuerpo legal y en el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

## **1.- De los integrantes**

El Comité de Manejo de algas pardas de la Región de Antofagasta, estará compuesto por los siguientes representantes del sector privado:

- a) Tres representantes de los pescadores artesanales, distribuidos de la siguiente manera:
  - i. Un representante de la comuna de Tocopilla.
  - ii. Un representante de las comunas de Antofagasta y Mejillones.
  - iii. Un representante de la comuna de Taltal.
  
- b) Un representante de las plantas de proceso.

## **2.-De las postulaciones.**

La dupla postulante deberá llenar el "formulario postulación titular y suplente", creado para estos fines, tanto para los cargos de pescadores artesanales como de plantas de proceso, los que estarán disponibles para los interesados en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, en la oficina de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de Antofagasta, en la Oficina Provincial Tocopilla y Oficina Comunal Taltal, ambas del Servicio antes indicado, y en el sitio web [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl), mediante el cual aceptan participar en el proceso de designación del Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Antofagasta.

## **3.- De los Apoyos:**

**3.1.-** Podrán presentar apoyos, quienes se indican a continuación:

- a) Para los cargos en representación de los pescadores artesanales:
  - 1. Individualmente pescadores artesanales reconocidos en la nómina de participantes del Plan de Manejo de Algas Pardas de la Región de Antofagasta, establecida en la Resolución Exenta N° 2251 de 2014, modificada por las Resoluciones Exentas N° 1476 y N° 2367, ambas de 2016, y N° 1873 de 2017, todas de esta Subsecretaría.
  - 2. Organizaciones de pescadores artesanales que cuenten con asociados reconocidos oficialmente en la nómina señalada precedentemente
  
- b) Para el cargo en representación de las plantas de proceso, el apoyo lo podrán otorgar las personas naturales o jurídicas que sean titulares de plantas de proceso, que cuenten con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y además, se deberá acreditar que hayan procesado recurso huiro negro, huiro palo y/o huiro flotador en cualquiera de los tres años calendarios anteriores a la fecha de la publicación de la presente resolución.

Cada pescador podrá emitir su apoyo en la zona de operación en la cual se encuentra inscrito según las nóminas antes citadas, teniendo en consideración que su apoyo corresponde a una dupla, conformada por un titular y un suplente.

### 3.2.- De la presentación de los apoyos:

Los "formularios de apoyo" para los representantes del sector pesquero artesanal y para aquel en representación del sector de las plantas de proceso estarán disponibles para los interesados en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, en la oficina de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de Antofagasta, en la Oficina Provincial Tocopilla y Oficina Comunal Taltal, ambas del Servicio antes indicado, y en el sitio web [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl).

Los apoyos podrán realizarse de la siguiente manera:

- a) Para el apoyo de los cargos en representación de los pescadores artesanales:
  - i. Individualmente por los pescadores artesanales reconocidos en la nómina ante indicada, consignando su apoyo en el formulario creado para estos fines, debidamente firmado, con indicación expresa de los postulantes, tanto del titular y suplente a quien le confiere su apoyo y señalando su número del Registro Pesquero Artesanal, acompañando copia de su cédula nacional de identidad.
  - ii. Organizaciones de pescadores artesanales de la Región de Antofagasta, computándose para efectos de apoyo, sólo a los pescadores artesanales que suscriban la respectiva acta en la cual la organización manifiesta su apoyo, y además se encuentren reconocidos en las nóminas antes indicadas, empleando el formulario creado para estos fines, debidamente firmado por su representante, con indicación expresa de los postulantes, tanto del titular y suplente a quien le confiere su apoyo.

En este caso, las organizaciones de pescadores artesanales deberán acompañar la nómina de los pescadores que otorguen apoyo en soporte físico, junto con la individualización del pescador, su firma, copia de la cédula nacional de identidad y número del Registro Pesquero Artesanal cada uno de aquellos que concurrieron a otorgar el apoyo. Asimismo, se deberá acompañar el certificado de vigencia legal de la organización y su directiva, emitido por autoridad competente.

- b) Para el apoyo del cargo en representación de las plantas de proceso:

Los apoyos a los representantes de las plantas de proceso deberá ser suscrito por sus titulares a través del formulario de apoyo creado para estos fines, debidamente firmado, con indicación expresa de los postulantes, tanto del titular y suplente a quien le confiere su apoyo, y número de inscripción en el Registro de Plantas de Proceso que lleva el Servicio, debiendo contener y/o acompañar cuando corresponda, los siguientes antecedentes:

- Nombre completo del titular de la planta de proceso.
- Dirección postal del titular y/o correo electrónico y número de teléfono.
- En caso de ser una persona jurídica, deberá individualizar al representante legal, junto con una copia de su cédula nacional de identidad y poder suficiente con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo, en caso de ser una persona jurídica.

Cada pescador artesanal o titular de planta de proceso sólo podrá emitir un apoyo para cada categoría. En casos que emitan más de uno, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.

Del mismo modo no se contabilizarán los apoyos que no se efectúe en los términos indicados en el presente numeral, ni aquéllos que no acompañen la documentación respectiva

#### **4.- De la entrega de formularios de postulación y apoyo:**

Los formularios, ya sean de postulación como de apoyo, deberán ser entregadas en soporte físico en el plazo establecido en el numeral 5.- de estas bases, en sobre sellado y señalando a que sector pesquero se postula y/o apoya, en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, en la oficina de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de Antofagasta, en la Oficina Provincial Tocopilla u Oficina Comunal Taltal, ambas del Servicio antes indicado, y en la oficina central de esta Subsecretaría, ubicada en Bellavista N° 168, piso 16, Valparaíso, Región de Valparaíso.

En el caso que sean ingresadas en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, en la oficina de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de Antofagasta, en la Oficina Provincial Tocopilla u Oficina Comunal Taltal, ambas del Servicio antes indicado, los sobres deberán ser registrados con fecha y hora de recepción y enviados inmediatamente a esta Subsecretaría.

Los sobres no deberán ser abiertos y, además, cuando sean enviados en el supuesto del inciso precedente, deberán consignar visiblemente la frase "no abrir".

#### **5.- Del plazo para presentar postulaciones y apoyos**

El formulario de postulación, apoyos y demás documentación requerida, deberán ser presentados dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial.

En cualquiera de los lugares en que se haga llegar el formulario, se recibirá hasta las 14:00 horas del último día del plazo establecido precedentemente. Se deberá certificar el día y hora de recepción del sobre.

Una vez presentada una postulación y/o apoyo, éstas no podrán ser modificadas o reemplazadas por otra posterior, aun cuando no se encuentre vencido el plazo para su presentación.

#### **6.- De la apertura de las postulaciones y los apoyos.**

El acto de apertura de sobres que contienen las postulaciones y apoyos será informado previamente a través de la página web de esta Institución y se realizará en las oficinas de Valparaíso de esta Subsecretaría, con la presencia de un Notario Público, quien certificará cada uno de los documentos contenidos en cada sobre y del acta, estampando en ellos su firma y timbre.

## **7.- De la selección de postulaciones, unidad de cuenta y apoyos.**

Se elegirán los representantes de cada sector que cuenten con el mayor número de apoyos, siempre que sea presentado en tiempo y forma el formulario de postulación que corresponda a la dupla a la que se apoya, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Serán miembros titulares y suplentes del sector pesquero artesanal del Comité aquellos postulantes que tengan el mayor número de apoyos de los pescadores artesanales, que se encuentren reconocidos en las nóminas antes citadas.

El apoyo del pescador artesanal, ya sea recolector de orilla, alguero o buzo apnea, buzo o pescador artesanal propiamente tal, equivale a un apoyo (1:1).

- b) Respecto a los criterios de ponderación de los apoyos para el cargo de la planta de proceso del Comité, la unidad de cuenta para ser designados como representantes, serán aquellas plantas que adjunten a su postulación el mayor número de apoyos de titulares de plantas de proceso, inscritas en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que hayan acreditado producción de los recursos huiro negro, huiro palo y/o huiro flotador en cualquiera de los tres años calendarios anteriores a la fecha de publicación de la resolución que inicia el periodo de postulación.

En ese contexto, y reconociendo la diferencia natural que presentan las distintas plantas en su etapa de producción que realizan sobre las algas pardas, se establecen ponderaciones de apoyos en función de los niveles de producción:

Estratos	Producción (T)	Ponderación
1	$\leq 1.000$	1
2	$> 1.001 \leq 5.000$	5
3	$> 5.001$	7

## **8.- De la vacancia de representantes al Comité.**

En caso de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido postulantes, o la dupla postulante no obtuvo ningún apoyo válido o porque éstos no acreditaron los requisitos para ser designados, la Subsecretaría declarará dicha vacancia mediante resolución, y abrirá un periodo extraordinario de postulación para llenar dichos cargos. El periodo extraordinario no podrá ser inferior a quince días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que da inicio a dicho periodo extraordinario.

## **9.- De la fecha en que se emitirán los resultados y plazo de impugnación.**

La resolución que designa como integrantes del sector privado de Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Antofagasta será emitida en una fecha que no supere los 90 días hábiles contados desde el día en que vence el periodo para presentar los formularios de postulación y de apoyo, la cual estará fundada en un informe técnico que respalde las designaciones que se establezcan.

Dicha resolución podrá ser impugnada mediante los recursos de reposición y jerárquico contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

**10.- Duración en el cargo.**

Los miembros del Comité de Manejo de algas pardas de la Región de Antofagasta, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación de la resolución que establezca su designación.

**Artículo 3º.-** La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 4º.-** Publíquese la presente resolución a texto íntegro, junto con el Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 170/2018, en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL  
Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA  
Y ARCHÍVESE**

  
ROR/NLI/LOP/JRV

  
**EDUARDO RIQUELME PORTILLA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



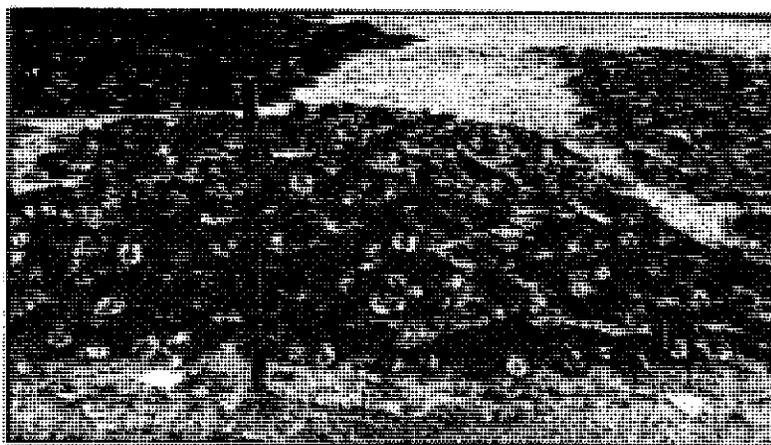


---

## **Informe Técnico (R. PESQ.) N° 170/2018**

---

# **CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES AL COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA**



**Junio, 2018**

Unidad de Recursos Bentónicos

Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones Arica Parinacota, Tarapacá y Antofagasta

## 1. OBJETIVO

Proporcionar los antecedentes necesarios que sustentan los criterios de designación de los integrantes del sector privado, en el Comité de Manejo de algas pardas de la Región de Antofagasta.

## 2. ANTECEDENTES GENERALES

### 2.1 Área geográfica

El Plan de Manejo de algas pardas de la Región de Antofagasta, se desarrolla sobre los recursos hidrobiológicos huiro negro (*Lessonia berteroana*), huiro palo (*Lessonia trabeculata*), y huiro flotador (*Macrocystis pyrifera*), en las áreas marítimas de **libre acceso** ubicadas en dicha región (Res. Ex. N° 3344/2013 y sus modificaciones), el Plan de Manejo de Algas Pardas contempla siete zonas **geográficas de operación** que se detallan a continuación en Tabla 1:

**Tabla 1.** Zonas de operación en el Plan de Manejo de Algas Pardas de la Región de Antofagasta para los recursos huiro negro, huiro flotador y huiro palo.

Zona	Nombre del Sector	Desde	Hasta
1	Río Loa- Duendes	Río Loa	Caleta Duendes
2	Algodonales - Tames	Sur Punta Algodonales	Caleta Tames
3	Caleta Tames - Punta Hornos	Caleta Tames	Punta Hornos
4	Pta. Angamos / Pta. Colorada	Punta Angamos	Punta Colorada
5	Coloso - Pta. Agua Salada	Punta Coloso	Punta Agua Salada
6	Caleta el Cobre - Pta. 2 Reyes	Caleta El Cobre	Punta Dos Reyes
7	Pta. Dos Reyes - Pta. Carrizalillo	Punta Dos Reyes	Punta Carrizalillo

Se excluyen todas aquellas medidas de restricción de acceso al litoral costero y marítimo que están en mayor parte determinadas por el establecimiento de concesiones y destinaciones marítimas, asignadas mediante decretos y resoluciones emanadas de la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional (zonas portuarias, concesiones acuícolas y Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, AMERB).

## 2.2 Medidas de administración sobre la extracción de algas pardas en la Región de Antofagasta

- ✓ Suspensión transitoria de la inscripción en el RPA en los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en la Región de Arica y Parinacota, Tarapacá y Región de Antofagasta (Res. Ex. N°311/2015), en la categoría correspondiente, por parte de los pescadores/as artesanales (medida vigente hasta el 06 de Febrero de 2020). Cabe señalar que, la fiscalización de esta normativa es difícilmente aplicable en sectores aislados o de difícil acceso, como son los sectores en que tradicionalmente se registra actividad de los/as algueros/as en estas regiones.
- ✓ Formalización de la Mesa Público Privada (Comité de Manejo) de algas pardas de la Región de Antofagasta (Res. Ex. N°293/2013, modificada por Res. Ex. N° 2870/2014). Medida vigente hasta el 24 de Agosto de 2017.
- ✓ Aprobación del Plan de Manejo de algas pardas en la Región de Antofagasta (Res. Ex. N°3344/2013 y sus modificaciones). Medida con vigencia indefinida.
- ✓ Veda extractiva en el área marítima de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta que se encuentren en régimen de Plan de Manejo de algas pardas para los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador por el plazo de dos años (hasta el 20 de octubre de 2018), desde enero a diciembre de cada año, permitiéndose para la categoría de "Recolector de orilla, alguero o buzo apnea" la recolección natural del alga desprendida naturalmente y que se encuentre en playa de mar (Dcto. Ex. N°824/2016).
- ✓ Veda extractiva, en todas sus categorías de extracción, en el área marítima de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, que se encuentren fuera del régimen de Plan de Manejo de algas pardas para los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador por el plazo de dos años (hasta el 20 de octubre de 2018), desde enero a diciembre de cada año (Dcto. Ex. N°824/2016).
- ✓ La recomendación de criterios de explotación en áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos (AMERB) para las cuales una o más de las especies que componen el recurso objetivo constituyen especies principales de sus planes de manejo.
- ✓ Criterio y Límite de Extracción del recurso huiro negro que se encuentre desprendida naturalmente en playa de mar en el área marítima comprendida en el Plan de Manejo (7 zonas) de Algas Pardas de la Región de Antofagasta (Res. Ex. N° 2294/2017 modificada por Res. Ex. N° 2429/2017).
- ✓ Nómina de participantes del plan de manejo de algas pardas de la Región de Antofagasta (Res. Ex. N° 2251/2014 modificada por las Resoluciones Ex. N° 1476/2016, N° 2367/2016 y N° 1873/2017).

## **2.3 Aspectos normativos de la Ley**

### **2.3.1. De lo relativo a la Mesa Público Privada (Ley 20.560 /2012)**

- ✓ Artículo octavo de la LGPA, mientras no se establezcan por Resolución de la Subsecretaría, los planes de manejo a que se refiere el artículo 9° bis de la Ley, se entenderán vigentes aquellos establecidos sobre recursos bentónicos y algas con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley 20.560/2012.
- ✓ Hasta por el plazo de **cuatro años** contados desde la publicación del Reglamento en el diario oficial podrán permanecer vigentes las mesas público privadas que se hubieren constituidos de conformidad con la ley N° 20.560/2012, asociadas a planes de manejo de recursos bentónicos de invertebrados y algas (Dcto. S. N° 95/2013, modificado por Dcto. S. N° 198/2014 y Dcto. S. N° 85/2015).

Según la normativa actual, el plazo límite de vigencia de las Mesas de Trabajo Público-Privadas de la pesquería de algas pardas (6 mesas), comprendida desde la Región de Arica y Parinacota hasta la Región de Coquimbo, incluyendo la Mesa Público-Privada del sector de Bahía Chasco, culminó el **24 de agosto de 2017**. Por lo que, se hace necesaria la conformación de 6 Comités de Manejo de algas pardas entre la Región de Arica y Parinacota hasta la Región de Coquimbo, según lo establecido en la actual Ley general de Pesca y Acuicultura (Ley 20.657/2013 y sus modificaciones).

### **2.3.2. De lo relativo al Comité de Manejo (Ley 20.657/2013 y sus modificaciones)**

Ley General de Pesca y Acuicultura, establece en su artículo 9°bis que para la administración y manejo de las pesquerías bentónicas de invertebrados y algas, la Subsecretaría podrá establecer un Plan de Manejo aplicable a todo o parte de una región o regiones. Para la elaboración de la propuesta, implementación, evaluación y adecuación del plan de manejo la Subsecretaría constituirá un Comité de Manejo, el que tendrá carácter de asesor y que estará conformado de la siguiente manera:

- ✓ Un funcionario de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura quien lo presidirá.
- ✓ Entre dos y siete representantes de los pescadores artesanales inscritos en la o las pesquerías involucradas en el plan de manejo.
- ✓ Un representante de las plantas de proceso del o los recurso(s) objeto del plan de manejo
- ✓ Un representante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- ✓ Un representante de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

Mediante Dcto. S. N° 95 del 19 de junio de 2013, publicado el 24 de agosto de 2013, modificado por Dcto. S. N° 198/2014 y Dcto. S. N° 85/15, se estableció el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo, que en su Artículo 6° señala que el Subsecretario, mediante resolución, dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector pesquero privado que integrarán los Comités de Manejo, la que para cada Comité deberá contener lo siguiente:

- a) Número específico de representantes de pescadores artesanales, según la zona, provincia o región que integra la unidad de pesquería en base a lo propuesto en un informe técnico de la División de Administración Pesquera, que establecerá los criterios de ponderación del apoyo de cada uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de los representantes. Tales criterios podrán ser uno o más de los siguientes:
  - ✓ Habitualidad de la actividad desarrollada por los pescadores en el recurso de que se trate;
  - ✓ Coeficiente de participación de los pescadores en el régimen artesanal de extracción, en caso que la pesquería objeto del plan se encuentre sometida a esta medida de administración;
  - ✓ Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal
  - ✓ Cantidad de toneladas desembarcadas en un período determinado
  - ✓ Otros criterios objetivos que permitan establecer una diferencia no arbitraria de participación de un pescador respecto de otro.
- b) Criterios para determinar el representante de plantas de proceso el que deberá pertenecer a la región o unidades de pesquería en las que se aplique el plan de manejo, según corresponda.
- c) Plazo de duración de la designación de los representantes del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y de las plantas de proceso, el cual será de cuatro años.
- d) Antecedentes a presentar por cada uno de los postulantes, individualizándose **los documentos que deberán acompañar que acrediten los apoyos a que se refiere el Artículo 7° del Reglamento.**
- e) Fecha en que se cerrarán las postulaciones. El tiempo que medie entre la fecha de publicación del extracto de la resolución y la fecha de postulación no podrá ser inferior a un mes.
- f) Cada una de las postulaciones deberá individualizar al postulante titular y al suplente.
- g) Fecha en que se emitirán los resultados del proceso de designación, indicando los titulares y suplentes que resultaron electos, e indicación de los plazos de revisión e impugnación de la respectiva resolución.

**2.4 Antecedentes de la pesquería:**  
**De los usuarios de la pesquería**

El Plan de Manejo de algas Pardas de la Región de Antofagasta definió una nómina de participantes mediante la Res. Ex. N° 2251/2014 modificada por las Resoluciones Ex. N° 1476/2016, N° 2367/2016 y N° 1873/2017, la que señala el lugar exclusivo donde los recolectores de orilla están autorizados a efectuar operación de recolección del alga en la playa de mar (Tabla 2). Cabe destacar que en la Región de Antofagasta, según lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, se encuentran 1.289 inscritos en la categoría de recolector de orilla y 322 en la categoría de buzo, no todos forman parte de las nóminas.

**Tabla 2.** Numero de pescadores inscritos en las zonas de operación del Plan de Manejo de algas pardas en la Región de Antofagasta para los recursos huiro negro, huiro flotador y huiro palo.

Zona	Nombre del sector	N° Participantes
1	Rio Loa- Duendes	156
2	Algodonales - Tames	114
3	Caleta Tames - Pta. Hornos	7
4	Pta. Angamos / Pta. Colorada	179
5	Pta. Coloso / Pta. Agua Salada	26
6	Caleta el Cobre / Pta. 2 Reyes	54
7	Pta. Dos Reyes - Pta. Carrizalillo	438
<b>TOTAL</b>		<b>974</b>

**2.5 Difusión sector pesquero artesanal conformación Comité de Manejo y sus acuerdos**

La instancia de participación entre agentes Públicos y Privados en la pesquería de Algas Pardas de la Región de Antofagasta, se rigió por una Mesa Público-Privada, la cual fue establecida bajo Res. Ex. N°293 del 01 de febrero de 2013, modificada por Res. Ex. N°2870 del 28 de octubre del 2014, creada por la Ley N° 20.560/2012, como una instancia para el diseño, implementación y monitoreo del plan de manejo para los recursos algales de la zona. De esta forma, y a través de talleres financiados con recursos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante el proyecto denominado "Operación y Asesoría al plan de manejo de la Pesquería de Algas Pardas de la Región de Antofagasta", se formuló el Plan de Manejo, el cual fue promulgado con fecha 28/Oct/14 (Res. Ex. N°2870/2014 y sus modificaciones).

Según lo mencionado anteriormente (punto 2.3.2) y en el contexto de la Ley General de Pesca y Acuicultura actualmente vigente, se crean los **Comités de Manejo** con una estructura específica (2013), indicando los estamentos que deben conformarlos y el

número de representantes de cada entidad o sector. En atención a lo anterior, y considerando que la Mesa Público Privada terminó su vigencia el 24 de agosto del 2017, se hace necesaria la nueva conformación. Por lo anterior, durante sesiones ampliadas de la ex Mesa Público Privada, donde se convocó al sector pesquero artesanal de la pesquería de algas pardas, en las Caletas de: a) Constitución (25 de mayo de 2017), b) Tocopilla (25 de mayo de 2017), c) Taltal (1 de junio de 2017), d) Coloso y Antofagasta (2 de junio de 2017), realizadas en el marco del proyecto denominado "Operación y Asesoría al plan de manejo de la Pesquería de Algas Pardas de las regiones de Arica y Parinacota, Iquique y Antofagasta", se realizó un trabajo participativo mediante el cual se dieron a conocer los alcances del nuevo cuerpo legal y se abordaron temas tendientes a los distintos criterios de número de representantes, postulación y apoyos de los representantes del sector artesanal alguero de la Región de Antofagasta en el Comité de Manejo de Algas pardas, en conformidad a lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura (Anexo 57). A continuación se describen los acuerdos:

**a) Participantes**

Participarán únicamente del proceso todos los pescadores artesanales que se encuentren inscritos en la **nómina de participantes del Plan de Manejo de algas pardas de los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador, en la Región de Antofagasta**, establecida mediante Resolución Exenta N° 2251/2014 modificada por las Resoluciones Ex. N° 1476/2016, N° 2367/2016 y N° 1873/2017.

Acorde a lo señalado por la normativa vigente (Dcto. S. N° 95/2013, modificado por Dcto. S. N° 198/14 y D.S. N°95/15), aquellos pescadores con inscripción en las nóminas antes señaladas y en cualquiera de las 3 algas (huiro negro, huiro palo y huiro flotador), podrán presentar apoyos.

Cada pescador podrá emitir su único apoyo en la zona de operación en la cual se encuentra inscrito según resolución "nómina de participantes del Plan de Manejo", teniendo en consideración que su apoyo corresponde a una dupla, conformada por un titular y un suplente.

**b) Número de representantes del sector pesquero artesanal**

En reunión ampliada de la ex Mesa, en las 4 caletas (Constitución, Tocopilla, Taltal y Coloso) mencionaron un criterio unificado, solicitando 3 representantes (titular y suplente) del sector pesquero artesanal para el Comité de Manejo de la Región de Antofagasta, la distribución se detalla a continuación:

- 1 representante de la Comuna de Tocopilla
- 1 representante de las Comunas de Antofagasta y Mejillones
- 1 representante de la Comuna de Taltal

**c) Criterios de ponderación del Apoyo**

Se informó y consensó entre los asistentes a los talleres ampliados en las caletas antes mencionadas que el apoyo de un pescador artesanal con autorización vigente sobre el recurso algas pardas y nómina de pescadores autorizados a operar en el Plan de Manejo, en cualquiera de sus categorías (recolectores de orilla, algueros, buzos apnea; buzos), equivale a 1 apoyo (1:1).

### 3 CRITERIOS Y FUNDAMENTOS PARA LA DESIGNACION DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO

---

Acorde a lo señalado en los antecedentes precitados, a continuación se entregarán los fundamentos y criterios considerados para la designación de los miembros del sector pesquero privado que integrarán el Comité de Manejo de algas pardas de la Región de Antofagasta, acorde a lo establecido en D.S. N°95 /2013 y sus modificaciones.

#### 3.1 Sector pesquero artesanal

##### a) **Número de representantes del sector pesquero artesanal**

Respecto al número de representantes del sector pesquero artesanal, según zona, provincia o región, se ha considerado tres representantes que constituyan el Comité de Manejo de algas pardas de la Región de Antofagasta. Distribuidos de la siguiente manera:

- ✓ 1 representante proveniente de la Comuna de Tocopilla
- ✓ 1 representante proveniente de las Comunas de Antofagasta y Mejillones
- ✓ 1 representante proveniente de la Comuna de Taltal

La decisión se fundamenta en los siguientes criterios:

- a. Número de recolectores por zona
- b. Desembarque por zona
- c. Número de varaderos por zona
- d. Extensión del borde costero por zona

##### b) **Presentación de Apoyos**

Acorde con lo señalado en el Artículo 7° del D.S. N° 95/2013, modificado por D.S. N° 198/14 y D.S. N° 85/15, serán designados como miembros titulares y suplentes del sector pesquero artesanal los postulantes que adjunten mayor cantidad de apoyos de pescadores artesanales inscritos en la nómina de participantes del Plan de Manejo de algas pardas de los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador, en la Región de Antofagasta.

Los apoyos a los representantes de los **pescadores artesanales** podrán realizarse de la siguiente manera:

- i. **Individualmente**, pescadores artesanales que estén inscritos en la nómina de participantes del Plan de Manejo de algas pardas en la Región de Antofagasta (Resolución Exenta N° 2251/2014 modificada por las Resoluciones Ex. N° 1476/2016, N° 2367/2016 y N° 1873/2017).
- ii. **Organizaciones de pescadores artesanales**, de la Región de Antofagasta que cuenten con asociados que posean inscripción en la nómina de participantes del Plan de Manejo de algas pardas en la Región de Antofagasta (Resolución Exenta N° 2251/2014 modificada por las Resoluciones Ex. N° 1476/2016, N° 2367/2016 y N° 1873/2017).

Cada pescador podrá emitir su único apoyo en la zona de operación en la cual se encuentra inscrito, según la nómina de participantes del Plan de Manejo, teniendo en consideración que su apoyo corresponde a una dupla, conformada por un titular y un suplente.

#### **c) Criterios de ponderación de apoyos**

El apoyo de un pescador artesanal con autorización vigente sobre el recurso algas pardas, en cualquiera de sus categorías (recolector de orilla, alguero y buzo apnea; buzos), equivale a 1 apoyo, no se utilizarán ponderaciones.

### **3.2 Sector pesquero planta de proceso**

#### **a) Respecto al número de representantes del sector plantas de proceso, según zona, provincia o región**

Acorde con lo establecido en la Ley, se considerará un representante del sector planta de proceso para el Comité de Manejo de algas pardas de la Región de Antofagasta.

#### **b) Presentación de apoyos**

Podrán presentar apoyos para elegir un representante del sector de plantas de proceso las personas naturales o jurídicas que sean titulares de plantas de proceso, que cuenten con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y además, se deberá acreditar que hayan procesado recurso huiro negro, huiro palo y/o huiro flotador, en cualquiera de los tres años calendarios anteriores a la fecha de la publicación de la presente resolución, consignando dicho apoyo en el formulario creado para dichos fines.

Los apoyos a los representantes de las plantas de proceso deberá ser suscrito por sus titulares a través de los formularios de apoyo, debiendo contener y/o acompañar cuando corresponda, los siguientes antecedentes:

- Nombre completo del titular de la planta de proceso.
- Nombre y R.U.T. del representante legal, junto con poder suficiente con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo, en caso de ser una persona jurídica.
- Dirección postal del titular y/o correo electrónico y número de teléfono.
- Nombre completo y R.U.T. de los postulantes a representante titular y suplente.
- Número de inscripción en el Registro de Plantas de Proceso que lleva el Servicio.

**c) Criterios de ponderación de apoyos**

La unidad de cuenta para ser designados como representantes (titular y su suplente), serán aquellas plantas que adjunten a su postulación **el mayor número de apoyos de titulares de plantas de proceso inscritas en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura** que acrediten producción de los recursos huiro negro, huiro palo y/o huiro flotador, en cualquiera de los tres años calendarios anteriores a la fecha de publicación de la Resolución que inicia el periodo de postulación. Para ello, se establecerán ponderaciones de los apoyos en función de la participación de las plantas en la pesquería de algas pardas, según las toneladas (t) medidas como **niveles de producción** de cada planta, preferentemente como alga picada (fresca y reproceso), donde las plantas que hayan producido menor o igual a 1.000 toneladas ponderarán 1 apoyo (Estrato 1), las plantas que procesaron más de 1.001 toneladas, hasta 5000 toneladas, ponderaran 5 apoyos (Estrato 2) y las plantas que hayan procesado sobre las 5.001 toneladas, ponderarán 7 apoyos (Estrato 3) (Tabla 3).

**Tabla 3.** Ponderaciones plantas de proceso según sus niveles de producción medidos en alga picada para los recursos huiro negro, palo y/o flotador de la Región de Antofagasta.

<b>Estratos</b>	<b>Producción (t)</b>	<b>Ponderaciones</b>
1	<=1000	1
2	>1001<=5.000	5
3	> 5.001	7

## **4 DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE APOYOS**

---

### **4.1 Sector pesquero artesanal**

Acorde con lo señalado en el Artículo 7° del D.S. N° 95/2013, modificado por D.S. N° 198/14 y D.S. N° 85/15, serán designados como miembros titulares y suplentes del sector pesquero artesanal **los postulantes que adjunten mayor cantidad de apoyos de pescadores artesanales inscritos en la nómina de participantes del Plan de Manejo de algas pardas de los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador, en la Región de Antofagasta.**

**Los postulantes** deberán llenar el "Formulario postulación titular y suplente" (Anexo 1) en el que aceptan participar en el proceso de designación del Comité de Manejo de Algas Pardas Región de Antofagasta. Y deberán contar con apoyos a la dupla postulante a través del "Formulario de Apoyo" (Anexo 2).

**Los apoyos**, podrán realizarse de la siguiente manera:

- a) **Individualmente** por los pescadores artesanales, consignando su apoyo en formulario creado para esos fines (Anexo 2) el que estará a disposición de los pescadores artesanales a través de la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta con sede en la ciudad de Iquique, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Dirección Regional Antofagasta, Oficina Provincial Tocopilla u Oficina Comunal Taltal y en el sitio web [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl).

**A través de las organizaciones de pescadores artesanales**, computándose para efectos de apoyo, sólo a los pescadores artesanales que suscriban la respectiva acta en la cual la organización manifiesta su apoyo, y cuenten con inscripción previa en el recurso huiro negro, huiro palo y/o huiro flotador en el Registro Pesquero Artesanal, empleando el formulario creado para estos fines (Anexo 2 y 3) y que estará a disposición de las organizaciones en los lugares mencionados anteriormente. Los formularios de apoyos de organizaciones de pescadores artesanales deberán contener, además, la nómina de los pescadores que otorguen apoyo, tanto en soporte físico como digital, en un formato correspondiente a una planilla en formato MS-EXCEL, junto con la individualización mediante el R.U.T., dígito verificador, apellido paterno, apellido materno, nombres y número del Registro Pesquero Artesanal. Deberá acompañar, además, el certificado de vigencia legal de la organización y su directiva, emitido por la autoridad competente.

Los documentos de apoyo y/o postulación, deberán ser formalmente entregados a través de la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta con sede en la ciudad de Iquique, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Dirección Regional Antofagasta, Oficina Provincial Tocopilla y Oficina Comunal Taltal o en la oficina central de la Subsecretaría, ubicada en Bellavista 168, piso 16 Valparaíso, dentro de los plazos que establezca la resolución, en un **sobre sellado** para envío postal a la dirección indicada en el Anexo 4, señalando el Comité respectivo y a qué sector pesquero apoya y/o postula. En el caso que los sobres sean ingresados en Sernapesca o en la Dirección Zonal, deberán ser registrados con **fecha y hora** de recepción y enviados inmediatamente al nivel central de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Para ello, los sobres no deberán ser abiertos y además cuando sean enviados deberán escribir en el sobre de envío "no abrir".

Los apoyos y/o postulación deberán ser entregados en soporte papel, y en caso de apoyos de organizaciones de pescadores artesanales la lista de los pescadores que otorguen apoyo deberá ser entregada, **además en soporte digital**, en un formato correspondiente a una planilla en formato Excel en que se debe individualizar el R.U.T, dígito verificador, apellido paterno, apellido materno, nombres y registro pesquero artesanal. Este formato digital estará disponible en la página web [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl).

#### **4.2 Sector Planta de Proceso**

**Los postulantes** deberán llenar el "Formulario postulación titular y suplente" creados para estos fines (Anexo 1) en el que aceptan participar en el proceso de designación del Comité de Manejo de algas pardas de la Región de Antofagasta, en representación de las plantas de proceso. Y deberán contar con apoyos a la dupla postulante a través del "Formulario de Apoyo", creado para estos fines (Anexo 2).

**Los apoyos** a los representantes de las plantas de proceso podrán realizarse de la siguiente manera:

Las personas naturales o jurídicas que sean titulares de plantas de proceso, que cuenten con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y además, se deberá acreditar que hayan procesado recurso huiro negro, huiro palo y/o huiro flotador, en cualquiera de los tres años calendarios anteriores a la fecha de la publicación de la presente resolución, consignando dicho apoyo en el formulario creado para dichos fines.

Los apoyos a los representantes de las plantas de proceso deberá ser suscrito por sus titulares a través de los formularios de apoyo, debiendo contener y/o acompañar cuando corresponda, los siguientes antecedentes:

- Nombre completo del titular de la planta de proceso.
- Nombre y R.U.T. del representante legal, junto con poder suficiente con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo, en caso de ser una persona jurídica.
- Dirección postal del titular y/o correo electrónico y número de teléfono.
- Nombre completo y R.U.T. de los postulantes a representante titular y suplente.
- Número de inscripción en el Registro de Plantas de Proceso que lleva el Servicio.

Cada pescador artesanal o titular de planta de proceso sólo podrá emitir un apoyo para cada categoría. En casos que emitan más de uno, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.

Los documentos de apoyo y/o postulación, deberán ser entregados en soporte papel en la fecha establecida y deberán ser formalmente entregados a través de la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta con sede en la ciudad de Iquique, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Dirección Regional Antofagasta, Oficina Provincial Tocopilla u Oficina Comunal Taltal; o en la oficina central de la Subsecretaría, ubicada en Bellavista 168, piso 16 Valparaíso, dentro de los plazos que establezca la resolución, en un **sobre sellado** para envío postal a la dirección indicada en el Anexo 4, señalando del Comité respectivo y a qué sector pesquero apoya y/o postula. En el caso que sean ingresadas en las oficinas de Sernapesca o en la Dirección Zonal, los sobres deberán ser registrados con **fecha y hora** de recepción y enviados inmediatamente a esta Subsecretaría al nivel central de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Para ello, los sobres no deberán ser abiertos y además cuando sean enviados deberán escribir en el sobre de envío "no abrir".

### Consideraciones:

Cada pescador artesanal o titular de planta de proceso sólo podrá emitir **un apoyo**. En casos que emitan más de uno, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.

## 5 PLAZOS Y FECHAS

---

### 5.1 Plazo de vigencia de representantes

El plazo de duración de la designación de los representantes del sector pesquero artesanal y de las plantas de proceso, será de 4 años.

### 5.2 Plazos y fechas

- Cierre de postulaciones: 1 mes contado desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que da inicio al proceso de designación. Las postulaciones se recibirán en horario laboral. El último día se recibirán solo hasta las **14:00 hrs.**
- Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: **90 días hábiles**, contados desde cierre de postulaciones.
- La fecha de revisión e impugnación: de la respectiva resolución, se realizará luego de 5 días hábiles contados desde su publicación.

## 6 RECOMENDACIÓN FINAL

---

En atención a lo señalado precedentemente se recomienda considerar los siguientes criterios para la designación de los representantes del sector pesquero privado en el Comité de Manejo de algas pardas de la Región de Antofagasta:

### Respecto de los criterios:

#### 1) Sector pesquero artesanal:

- a. **Tres** representantes del sector pesquero artesanal (cada representante deberá contar con un suplente) distribuidos de la siguiente manera:
  - ✓ 1 representante proveniente de la Comuna de Tocopilla
  - ✓ 1 representante proveniente de las Comunas de Antofagasta y Mejillones
  - ✓ 1 representante proveniente de la Comuna de Taltal
- b. Cada pescador **podrá emitir su único apoyo en la zona de operación en la cual se encuentra inscrito** (Resolución Exenta N° 2251/2014 modificada por las Resoluciones Ex. N° 1476/2016, N° 2367/2016 y N° 1873/2017), según la nómina de participantes del Plan de Manejo.
- c. Serán miembros titulares y suplentes de este Comité aquellos que tengan **el apoyo de mayor número de pescadores artesanales, inscritos en la nómina de participantes** (Resolución Exenta N° 2251/2014 modificada por las Resoluciones Ex. N° 1476/2016, N° 2367/2016 y N° 1873/2017) del Plan de Manejo de Algas Pardas en la Región de Antofagasta.
- d. El apoyo del pescador en cualquiera de sus categorías (recolector de orilla, alguero o buzo apnea; buzo), **equivale a 1 apoyo.**

#### 2) Sector pesquero plantas de proceso:

- a) Acorde a lo que señala la Ley General de Pesca y Acuicultura, **un representante de plantas de proceso** que acrediten que hayan procesado recurso huiro negro, huiro palo y/o huiro flotador proveniente de la Región de Antofagasta. Cada representante deberá contar con un suplente.
- b) Respecto a los **criterios de ponderación del apoyo**. La unidad de cuenta para ser designados como representantes, serán aquellas plantas que adjunten a su postulación **el mayor número de apoyos de titulares de plantas de proceso, inscritas en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura** que hayan acreditado producción de los recursos huiro negro, huiro palo y/o huiro flotador en cualquiera de los tres años calendarios anteriores a la fecha de publicación de la Resolución que inicia el periodo de postulación. Para ello, se

establecerán ponderaciones en función de la participación de las plantas en la pesquería de algas pardas, según las toneladas (t) medidas como **niveles de producción** de cada planta, según la siguiente tabla:

Estratos	Producción (t)	Ponderaciones
1	<=1000	1
2	>1001<=5.000	5
3	> 5.001	7

#### **Consideración:**

Cada pescador artesanal o titular de planta de proceso sólo podrá emitir **un apoyo**. En casos que emitan más de uno, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.

#### **Respecto de plazos y fechas**

- Cierre de postulaciones: **1 mes** contado desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que da inicio al proceso de designación. Las postulaciones se recibirán en horario laboral. El último día se recibirán solo hasta las **14:00 hrs.**
- Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: **90 días hábiles**, contados desde el cierre de postulaciones.
- La fecha de revisión e impugnación de la respectiva resolución: se realizará luego de 5 días hábiles contados desde su publicación.

#### **Respecto a los Formularios y oficinas para entrega de documentos**

##### **Formulario postulante titulares y suplente sector privado pesca artesanal y planta**

Los titulares y suplentes postulantes interesados (pesca artesanal (individual u organización) o planta) deberán adjuntar el formulario de postulación, en el que aceptan como titular y suplente participar en el proceso de designación del Comité de Manejo. Adicionalmente, para ser elegido deberán contar con apoyos. En el caso en que el titular y/o el suplente fuese pescador artesanal inscrito en la pesquería o titular de planta deberá llenar el Formulario de Postulación (Anexo 1) y el Formulario de Apoyo (Formulario 2).

- ✓ **Anexo 1:** FORMULARIO POSTULACIÓN TITULARES Y SUPLENTE

##### **Sector pesca artesanal**

##### **a) Individual:**

- ✓ **Anexo 2:** FORMULARIO DE APOYO
- ✓ **Anexo 4:** FORMATO DEL SOBRE

**b) Por organización:**

- ✓ **Anexo 2:** FORMULARIO DE APOYO
- ✓ **Anexo 3:** LISTADO APOYO PESCADORES ARTESANALES POR ORGANIZACIÓN
- ✓ **Anexo 4:** FORMATO DEL SOBRE
- ✓ **Acta de apoyo** a la dupla respectiva, con la firma de cada miembro que suscribe el acta.
- ✓ Certificado de vigencia legal de la organización y su directiva

**↓ SECTOR PLANTA DE PROCESO**

- ✓ **Anexo 2:** FORMULARIO DE APOYO
- ✓ **Anexo 4:** FORMATO DEL SOBRE
- ✓ **Debiendo contener y/o acompañar cuando corresponda, los siguientes antecedentes:**

- Nombre completo del titular de la planta de proceso.
- Nombre y R.U.T. del representante legal, junto con poder suficiente con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo, en caso de ser una persona jurídica.
- Dirección postal del titular y/o correo electrónico y número de teléfono.
- Nombre completo y R.U.T. de los postulantes a representante titular y suplente.
- Número de inscripción en el Registro de Plantas de Proceso que lleva el Servicio.

**↓ Oficinas de recepción**

Los documentos deberán ser entregados dentro de los plazos que establezca la resolución, en un sobre sellado para envío postal a la dirección indicada en el Anexo 4, señalando el Comité respectivo y a qué sector pesquero apoya y/o postula (pesca artesanal o planta de proceso). En el caso que el sobre sea ingresado a través de la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta con sede en la ciudad de Iquique, o en la oficina de Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Dirección Regional Antofagasta, Oficina Provincial Tocopilla u Oficina Comunal Taltal, los sobres deberán ser registrados con fecha y hora de recepción y enviados inmediatamente a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Bellavista 168, piso 16, Valparaíso). Para ello, los sobres no deberán ser abiertos y además, cuando sean enviados, deberán escribir en el sobre de envío "no abrir". Las oficinas de recepción se detallan a continuación:

- ✓ Dirección Zonal de Pesca de las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta con sede en la ciudad de Iquique.
- ✓ Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Dirección Regional Antofagasta, Oficina Provincial Tocopilla u Oficina Comunal Taltal.
- ✓ En la oficina central de la Subsecretaría, ubicada en Bellavista 168, piso 16, Valparaíso.

MAP/JVU/NMR/nmr

Junio, 2018

**ANEXOS:**







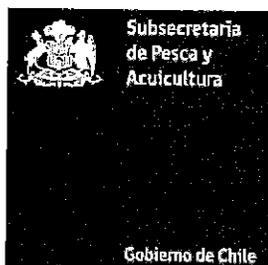


## **ANEXO 5**

# **INFORME TALLERES AMPLIADOS DE DIFUSIÓN DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA<sup>1</sup>**

---

<sup>1</sup> INFORME FINAL: OPERACIÓN Y ASESORÍA AL PLAN DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ALGAS PARDAS DE LA XV, I Y II REGIONES. CONSULTORA M&S GESTION Y CONOCIMIENTO LTDA. 24 Págs. y 14 Anexos.



## OPERACIÓN Y ASESORÍA AL PLAN DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ALGAS PARDAS DE LA XV, I Y II REGIONES



### ACTA DE ACUERDO

### TALLER AMPLIADO PARA LA DESIGNACIÓN Y ACUERDO SOBRE EL NÚMERO ESPECÍFICO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PESCADORES ARTESANALES AL COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS II REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Tocopilla, 25 de Mayo de 2017

Con fecha 25 de mayo 2017, siendo las 18:00 horas, se dio inicio al primer “Taller Ampliado para la designación y acuerdo sobre el número específico de los representantes de los pescadores artesanales al Comité de Manejo de Algas Pardas II Región de Antofagasta”, en el salón Municipal de la Ilustre Municipalidad de Tocopilla.

#### **Objetivo del taller**

Difundir el proceso y acuerdo sobre el número específico de los representantes de los pescadores artesanales al Comité de Manejo de la II Región de Antofagasta.

#### **Participantes**

- Listado oficial de inscritos en el Plan de Manejo en la zona 1 Punta Arenas y zona 2 Caleta Buena: 249
- Asistentes inscritos en el Plan de Manejo: 46
- Asistentes no inscritos en el Plan de Manejo: 9
- Asistente Unidad de Recursos Bentónicos-Subsecretaría de Pesca y Acuicultura: 1
- Asistentes Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV, I y II regiones: 2
- Asistentes de Consultora M&S Ltda.: 1
- Total asistentes: 59 participantes

#### **Antecedentes del Taller**

El Señor Marco Soto, Director Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV, I y II regiones, le dio la bienvenida a los asistentes y agradeció el interés por participar en la reunión.

A continuación la profesional de la Unidad de Recursos Bentónicos-Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, la Señorita Nicole Maturana comenzó su exposición, presentando los siguientes tópicos:

- Historia de las Mesas Público Privadas y los Planes de Manejo
- Vigencia de las Mesas Público-Privadas
- ¿Qué es un Comité de Manejo (CM)?
- Integrantes pesca artesanal en el CM
- Procedimiento para la conformación del CM

A continuación el profesional de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV, I y II regiones, el Señor Juan Carlos Villarroel comenzó su exposición, presentando los siguientes tópicos:

- Propuesta del número de representantes al Comité de Manejo Algas Pardas II Región.
- Análisis de criterios de decisión por zona como insumo para las propuestas
  - ✓ Número de integrantes por zona
  - ✓ Desembarques por zona
  - ✓ Número de varaderos por zona
  - ✓ Extensión del borde costero por zona
- Se presentan la siguiente propuesta en base a los criterios analizados y discutidos:
  - ✓ Propuesta N° 1: del número de representantes al Comité de Manejo de Antofagasta, 1 representante de la Comuna de Tocopilla, 1 representante de las Comunas de Antofagasta y Mejillones y 1 representante de la Comuna de Taltal, Total representantes 3

#### **Acuerdo**

1. Los asistentes al Taller acordaron 3 representantes (1 Titular y 1 suplente) al Comité de Manejo según el siguiente detalle: 1 representante de la Comuna de Tocopilla, 1 representante de las Comunas de Antofagasta y Mejillones y 1 representante de la Comuna de Taltal.
2. Los asistentes al Taller acordaron como criterio de ponderación del apoyo de cada uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de los representantes, que sea 1 pescador 1 voto.

El Señor Soto Díaz agradeció la asistencia y dio término a la reunión a las 19:50 horas.

Se adjuntan listas de asistencia a la reunión  
Se adjuntan las presentaciones

JVU/PMPF/pmpf



## OPERACIÓN Y ASESORÍA AL PLAN DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ALGAS PARDAS DE LA XV, I Y II REGIONES



### ACTA DE ACUERDO

#### TALLER AMPLIADO PARA LA DESIGNACIÓN Y ACUERDO SOBRE EL NÚMERO ESPECÍFICO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PESCADORES ARTESANALES AL COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS II REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Caleta Constitución, 25 de Mayo de 2017

Con fecha 25 de mayo 2017, siendo las 12:00 horas, se dio inicio al primer “Taller Ampliado para la designación y acuerdo sobre el número específico de los representantes de los pescadores artesanales al Comité de Manejo de Algas Pardas II Región de Antofagasta”, en la Escuela de Caleta Constitución.

#### **Objetivo del taller**

Difundir el proceso y acuerdo sobre el número específico de los representantes de los pescadores artesanales al Comité de Manejo de la II Región de Antofagasta.

#### **Participantes**

- Listado oficial de inscritos en el Plan de Manejo en la zona 3 Mejillones Norte y zona 4 Península de Mejillones: 185
- Asistentes inscritos en el Plan de Manejo: 58
- Asistentes no inscritos en el Plan de Manejo: 11
- Asistente Unidad de Recursos Bentónicos-Subsecretaría de Pesca y Acuicultura: 1
- Asistentes Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV, I y II regiones: 2
- Asistentes de Consultora M&S Ltda.: 1
- Total asistentes: 73 participantes

#### **Antecedentes del Taller**

El Señor Marco Soto, Director Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV, I y II regiones, le dio la bienvenida a los asistentes y agradeció el interés por participar en la reunión.

A continuación la profesional de la Unidad de Recursos Bentónicos-Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, la Señorita Nicole Maturana comenzó su exposición, presentando los siguientes tópicos:

- Historia de las Mesas Público Privadas y los Planes de Manejo
- Vigencia de las Mesas Público-Privadas
- ¿Qué es un Comité de Manejo (CM)?
- Integrantes pesca artesanal en el CM
- Procedimiento para la conformación del CM

A continuación el profesional de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV, I y II regiones, el Señor Juan Carlos Villarroel comenzó su exposición, presentando los siguientes tópicos:

- Propuesta del número de representantes al Comité de Manejo Algas Pardas II Región.
- Análisis de criterios de decisión por zona como insumo para las propuestas
  - ✓ Número de integrantes por zona
  - ✓ Desembarques por zona
  - ✓ Número de varaderos por zona
  - ✓ Extensión del borde costero por zona
- Se presentan la siguiente propuesta en base a los criterios analizados y discutidos:
  - ✓ Propuesta N° 1: del número de representantes al Comité de Manejo de Antofagasta, 1 representante de la Comuna de Tocopilla, 1 representante de las Comunas de Antofagasta y Mejillones y 1 representante de la Comuna de Taltal, Total representantes 3

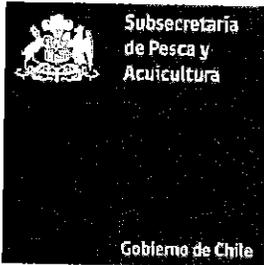
#### **Acuerdo**

1. Los asistentes al Taller acordaron 3 representantes (1 Titular y 1 suplente) al Comité de Manejo según el siguiente detalle: 1 representante de la Comuna de Tocopilla, 1 representante de las Comunas de Antofagasta y Mejillones y 1 representante de la Comuna de Taltal.
2. Los asistentes al Taller acordaron como criterio de ponderación del apoyo de cada uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de los representantes, que sea 1 pescador 1 voto.

El Señor Soto Díaz agradeció la asistencia y dio término a la reunión a las 13:50 horas.

Se adjuntan listas de asistencia a la reunión  
Se adjuntan las presentaciones

JVU/PMPF/pmpf



## OPERACIÓN Y ASESORÍA AL PLAN DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ALGAS PARDAS DE LA XV, I Y II REGIONES



### ACTA DE ACUERDO

#### TALLER AMPLIADO PARA LA DESIGNACIÓN Y ACUERDO SOBRE EL NÚMERO ESPECÍFICO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PESCADORES ARTESANALES AL COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS II REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Caleta Coloso, 02 de Junio de 2017

Con fecha 02 de junio 2017, siendo las 11:00 horas, se dio inicio al primer “Taller Ampliado para la designación y acuerdo sobre el número específico de los representantes de los pescadores artesanales al Comité de Manejo de Algas Pardas II Región de Antofagasta”, en la Caleta Coloso.

#### **Objetivo del taller**

Difundir el proceso y acuerdo sobre el número específico de los representantes de los pescadores artesanales al Comité de Manejo de la II Región de Antofagasta.

#### **Participantes**

- Listado oficial de inscritos en el Plan de Manejo en la zona 5 Coloso: 24
- Asistentes inscritos en el Plan de Manejo: 10
- Asistentes no inscritos en el Plan de Manejo: 2
- Asistentes Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV, I y II regiones: 2
- Asistentes de Consultora M&S Ltda.: 1
- Total asistentes: 15 participantes

#### **Antecedentes del Taller**

El Señor Marco Soto, Director Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV, I y II regiones, le dio la bienvenida a los asistentes y agradeció el interés por participar en la reunión.

A continuación el profesional de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV, I y II regiones, el Señor Juan Carlos Villarroel comenzó su exposición, presentando los siguientes tópicos:

- Historia de las Mesas Público Privadas y los Planes de Manejo
- Vigencia de las Mesas Público-Privadas
- ¿Qué es un Comité de Manejo (CM)?
- Integrantes pesca artesanal en el CM
- Procedimiento para la conformación del CM
- Análisis de criterios de decisión por zona como insumo para las propuestas
  - ✓ Número de integrantes por zona
  - ✓ Desembarques por zona
  - ✓ Número de varaderos por zona
  - ✓ Extensión del borde costero por zona
- Propuesta del número de representantes al Comité de Manejo Algas Pardas II Región.
- Se presentan la siguiente propuesta en base a los criterios analizados y discutidos:
  - ✓ Propuesta N° 1: del número de representantes al Comité de Manejo de Antofagasta, 1 representante de la Comuna de Tocopilla, 1 representante de las Comunas de Antofagasta y Mejillones y 1 representante de la Comuna de Taltal, Total representantes 3

#### **Acuerdo**

1. Los asistentes al Taller acordaron 3 representantes (1 Titular y 1 suplente) al Comité de Manejo según el siguiente detalle: 1 representante de la Comuna de Tocopilla, 1 representante de las Comunas de Antofagasta y Mejillones y 1 representante de la Comuna de Taltal.
2. Los asistentes al Taller acordaron como criterio de ponderación del apoyo de cada uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de los representantes, que sea 1 pescador 1 voto.

El Señor Soto Díaz agradeció la asistencia y dio término a la reunión a las 12:50 horas.

Se adjuntan listas de asistencia a la reunión  
Se adjuntan las presentaciones

JVU/PMPF/pmpf



## OPERACIÓN Y ASESORÍA AL PLAN DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ALGAS PARDAS DE LA XV, I Y II REGIONES



### ACTA DE ACUERDO

### TALLER AMPLIADO PARA LA DESIGNACIÓN Y ACUERDO SOBRE EL NÚMERO ESPECÍFICO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PESCADORES ARTESANALES AL COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS II REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Taltal, 01 de Junio de 2017

Con fecha 01 de junio 2017, siendo las 18:00 horas, se dio inicio al primer “Taller Ampliado para la designación y acuerdo sobre el número específico de los representantes de los pescadores artesanales al Comité de Manejo de Algas Pardas II Región de Antofagasta”, en la sala de reuniones de Caleta Taltal.

#### **Objetivo del taller**

Difundir el proceso y acuerdo sobre el número específico de los representantes de los pescadores artesanales al Comité de Manejo de la II Región de Antofagasta.

#### **Participantes**

- Listado oficial de inscritos en el Plan de Manejo en las zona 6 El Blanco y zona 7 Taltal: 487
- Asistentes inscritos en el Plan de Manejo: 28
- Asistentes no inscritos en el Plan de Manejo: 12
- Asistentes Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV, I y II regiones: 2
- Asistentes de Consultora M&S Ltda.: 2
- Total asistentes: 44 participantes

#### **Antecedentes del Taller**

El Señor Marco Soto, Director Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV, I y II regiones, le dio la bienvenida a los asistentes y agradeció el interés por participar en la reunión.

A continuación el profesional de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV, I y II regiones, el Señor Juan Carlos Villarroel comenzó su exposición, presentando los siguientes tópicos:

- Historia de las Mesas Público Privadas y los Planes de Manejo
- Vigencia de las Mesas Público-Privadas
- ¿Qué es un Comité de Manejo (CM)?
- Integrantes pesca artesanal en el CM
- Procedimiento para la conformación del CM
- Análisis de criterios de decisión por zona como insumo para las propuestas
  - ✓ Número de integrantes por zona
  - ✓ Desembarques por zona
  - ✓ Número de varaderos por zona
  - ✓ Extensión del borde costero por zona
- Propuesta del número de representantes al Comité de Manejo Algas Pardas II Región.
- Se presentan la siguiente propuesta en base a los criterios analizados y discutidos:
  - ✓ Propuesta N° 1: del número de representantes al Comité de Manejo de Antofagasta, 1 representante de la Comuna de Tocopilla, 1 representante de las Comunas de Antofagasta y Mejillones y 1 representante de la Comuna de Taltal, Total representantes 3

#### **Acuerdo**

1. Los asistentes al Taller acordaron 3 representantes (1 Titular y 1 suplente) al Comité de Manejo según el siguiente detalle: 1 representante de la Comuna de Tocopilla, 1 representante de las Comunas de Antofagasta y Mejillones y 1 representante de la Comuna de Taltal.
2. Los asistentes al Taller acordaron como criterio de ponderación del apoyo de cada uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de los representantes, que sea 1 pescador 1 voto.

El Señor Soto Díaz agradeció la asistencia y dio término a la reunión a las 20:15 horas.

Se adjuntan listas de asistencia a la reunión  
Se adjuntan las presentaciones

JVU/PMPF/pmpf



**OPERACIÓN Y ASESORÍA AL PLAN DE MANEJO DE LA PESQUERÍA  
DE ALGAS PARDAS DE LA XV, I Y II REGIONES**



REUNIÓN: TALLER DE PLANIFICACIÓN DE SIEMBRAS DE MITIGACIÓN ZONA 1 Y ZONA 2  
LUGAR, FECHA y HORA: Salón Municipal Tocoalla 25-5-17 18:00-19:00

**LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN**

NOMBRE Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN	FONO FIJO Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
CARLOS VARGAS G	CEUTEMAR			
Eduardo Muñoz P	PEL MARA	96522887		
Eduardo Daza	PEL MARA	103553997		
IVAN ALFARO	CALETA D	812414		
Manoel Santos	PEL MARA	65626382		
Juan Callejas				
David Quito	COBISA	77609615		
José Rodolfo Ochoa	COBISA	72808723		
Nicole Malvarie	ORO/SSPA	322502717	nmalvarie@sspa.gub.ve	
Jeanet Masera	COBISA			Jeanet Masera
Juan Carlos Villaverde	COBISA	32-2507933		
Diana Contreras	MYS			
Patricia Soto	COBISA		patricia.soto@cobisa.gub.ve	



**NÓMINA DE PESCADORES ARTESANALES INSCRITOS EN EL PLAN DE MANEJO DE ALGAS PARDAS REGIÓN DE ANTOFAGASTA, ZONA 1 PUNTA AREÑAS.**

RPA	RUT	NOMBRE APELLIDO
2345	6750246-8	Albaos Zambra Manuel
913624	11508774-6	Aguilera Hernández José
2519	8600430-5	Aguilera Mansilla Alberto
913705	7005355-1	Aguirre Aguirre Manuel
941440	10562190-6	Aguirre Gahona Patricio
978290	17205565-6	Ahumada Collao Brian
958045	16706128-1	Ahumada Collao Raúl
2321	9638549-8	Ahumada Tello Raúl
975348	8479245-4	Alfaro Valencia Israel
958273	12806793-0	Alvarez Araya Jorge
913632	9347619-0	Alvarez Trujillo Cosme
928204	14116832-0	Anacona Morales Nelson
2334	6946889-6	Andrade Andrade Pedro
2351	8283718-3	Andrade Tello Nibaldo
2505	8874492-6	Andrade Tello Pedro
2500	9533942-7	Andrade Tello Servando
928252	12444195-1	Aracena Julio Marco
83034	5990270-9	Aracena Rojas Carlos
973128	10292815-6	Arancibia Trujillo Olga
958047	6937381-k	Araya Araya Silvia
966069	10358761-1	Araya Fredes Graciela
958271	4938154-9	Araya Tapia Elva
952734	16326588-5	Araya Torres Michael
973854	6689398-7	Ayala Lazcano Luis
904686	8509325-8	Berger Huldobro Giovanna
969544	12599263-3	Cabello Fernández Manuel
973549	8847534-8	Calderón Rodríguez Sergio
976179	18231146-4	Cardoza Díaz Eduardo
3506	7892816-1	Cardoza Olivares Iván
2597	7599389-7	Cardoza Olivares Leonel
952732	15927509-2	Cardoza Pérez Iván
913608	9434645-2	Carmona Rivera Santiago
2437	10554562-2	Carvajal Bernal Diego
958268	6922308-7	Castillo Quezada Inés
913604	8807374-6	Castillo Zepeda Leonel
2479	10352803-8	Cea Hurtado Juan
904670	10156559-3	Chilcumpa Flores Juan
958458	6665669-1	Cisternas Sasso Victor
202543	14406828-9	Collao Dimos Nora
913784	6885824-0	Collao Trigo Jorge Ricardo



942612	7395764-3	Contreras Castillo Humberto
914154	6185297-2	Contreras Castillo Manuel
945269	10046415-2	Contreras Castillo Víctor
2463	5919475-5	Corrotea Lobos Wilson
914172	11719815-4	Cortés Velarde Alberto
914167	12800977-9	Cortés Velarde Roberto
2470	5468398-7	Cortés Vicencio Jorge
901192	11930430-k	Cortez Zepeda Jorge
940568	13742706-0	Díaz Álvarez Juvenal
928601	7970998-0	Díaz Carmona Dagoberto
67262	3629378-0	Díaz González Guillermo
3578	8276380-5	Díaz Meneses Juvenal
958459	14600265-k	Díaz Rojas Jessica
958267	11599631-2	Donaire Díaz Juan
2398	9065712-7	Escobar Álvarez Patricio
201368	8973497-6	Figueroa Sánchez Leonel
977011	16614064-1	Figueroa Silva Yessenia
2668	10183009-8	Gajardo Herrera Manuel
904655	8803869-k	Gajardo Herrera Raúl
962509	12567178-0	Gallardo Donaire Fabiola
971528	16326747-0	Gallardo Donaire Luis
962508	10217800-9	Gallardo Gaytan Manuel
67223	12395490-4	Garate Garate Juan
928518	9638550-1	García Cortés Guillermo
904652	12938028-4	Garviso Pizarro Juan
2674	7971579-4	Gómez Durán Manuel Jesús
970696	7611129-4	Gómez Gómez Laurina
83044	9065141-2	González Paz Ana María
970895	8731338-7	González Tello Octavio
928229	12346941-0	Gueza Campaña Carlos
959853	12612803-7	Gutiérrez Rojas Eduardo
958268	13742481-9	Gutiérrez Rojas Yerco Antonio
904693	9502310-k	Hernández Amigo Juan
83002	5284924-1	Hernández Valásquez María
83020	12800541-2	Huerta Donaire Italo
904683	6917843-6	Huidobro Guevara Luisa
901160	12567068-7	Jackson Jackson Edward
904682	14437932-2	Jilca Varas Enrique
928202	15024340-8	Julio Huidobro Héctor
960988	10937811-9	Lima Castillo Regina
2432	11380240-5	López López Aldo
2436	9728950-6	López López Esteban
3974	10814163-8	Machuca Meneses Jorge
202660	18922676-4	Maldonado Calmanque Ricardo



970285	10053714-1	Maldonado Carvajal Ricardo
90308	6268842-4	Marín Fernández Hilda
978291	15022206-0	Martínez Martínez Cristián
955675	7047640-1	Martínez Segura Arturo <i>Arturo</i>
3517	9511332-k	Mercado Barrera Manuel
83013	6574108-3	Morales Gutiérrez Hugo
963003	7106782-3	Moya Cabello Nelly <i>Nelly</i>
970508	10151665-2	Muñoz Molina Luis
951521	13462945-2	Muñoz Moya Julietta
2303	9995119-2	Muñoz Olivares Raúl
958042	10085906-8	Muñoz Troncoso Héctor
954970	7186083-3	Nave Larraín Sergio <i>Sergio</i>
928236	6799430-2	Núñez Alvarado Benjamín
83004	10172297-k	Olmos Cáceres Sergio <i>Sergio</i>
83005	9157801-8	Ortiz Cisternas Juan
941872	15614025-0	Osorio Acuña María
914174	9563615-2	Osorio Pérez Anibal
913716	8307616-k	Oyanadel Cortez Enrique
3917	8750793-9	Páez Astudillo Jacobo
67230	9863879-2	Páez Astudillo José
2409	8374246-1	Páez Astudillo Nelson
967506	15011751-8	Páez Cornejo Patricia
904698	8367677-9	Parra Contreras Roberto
4386	10718421-k	Peralta Álvarez Luis
947192	13742609-9	Pereira Ramírez Laura
913729	11606461-8	Pérez Meneses Víctor
914164	14115500-8	Portilla Huldobro Jaime
2596	9417233-0	Riquelme Pérez Amoldo
913609	6560417-5	Rivera Fernando Cuevas
940007	10573551-0	Rodríguez Cortez Roberto
958043	8911422-5	Rojas Donaire Ingibor
928237	11376198-9	Rojas Ramírez Galvarino
67271	7979646-8	Rojas Riquelme Manuel
67292	11599623-1	Rojas Rojas Leonardo <i>Leonardo</i>
901158	12348111-9	Rosales Castilla Yany
960509	6958283-4	Rosas Galleguillos Rolando Alberto <i>Rolando</i>
913715	4539997-4	Salas Pomareda Nelson
969545	12451278-6	Saldívar Pérez Patricia
913714	9732257-0	Sanchez Escobar Luis
976841	8392095-5	Sandoval Naranjo Soledad <i>Soledad</i>
904662	10475157-1	Santís Morín Darwin
928638	13171374-6	Santís Meneses Juan
2342	7973329-6	Sarrías Ángel Omar
973086	9054375-k	Serey Muñoz Jorge



67264	3717874-B	Silva Cabrilo Reinaldo
3952	14542533-6	Silva Pizarro Cristian
2507	12572434-5	Silva Pizarro Hernán
913605	11326609-0	Tabilo Godoy Gilberto
913634	13223113-3	Tabilo Godoy Roberto
928201	5010208-4	Tabilo Ramos Gilberto
940862	8349590-3	Tello Godoy Jorge
914182	8472671-0	Torres Cereceda Pedro Edderso
913631	15033339-3	Trujillo Trujillo Marco
973547	10211817-0	Valderrama Carrizo Sergio
201190	16814468-k	Valdivia Araya Eduardo
901163	8936563-5	Valdivia Huerra Wilfredo
913727	11599413-1	Varela Morales Luz
984061	9289412-6	Vásquez Salvo Carlos
914218	11347477-7	Videla Valencia José
942162	4054782-7	Villaman Fernández Luis
941736	15679188-1	Villamán Parada Thelmo Enrique
913628	8257659-2	Zepeda Arancibia Jaime
2517	8784591-5	Zepeda Cabello Andrés
2451	7394751-0	Zepeda Villanueva Luis

*[Handwritten signature]*

**NÓMINA DE PESCADORES ARTESANALES INSCRITOS EN EL PLAN DE MANEJO DE ALGAS PARDAS REGIÓN DE ANTÓFAGASTA, ZONA 2 CALETA BUENA**

RPA	RUT	NOMBRE APELLIDO
928627	13528497-1	Abello Rojas Ricardo Leonel
941442	9545869-6	Aguirre Gabona Pedro
202546	17885583-2	Aranda Aranda Jock-Shua
954149	9222100-8	Araya González Rosa
2673	8502872-3	Ayala Lazzano William
901170	14479311-0	Barraza Castillo Jorge
948530	6010469-7	Barraza Rojas Erasmo
959817	8441060-8	Barrios Alcaíno Jorge
202557	8599612-6	Barrios Alcaíno Manuel
928635	8598665-5	Barrios Alcaíno Nelson
914153	9813800-5	Barrios Alcaíno Ramón
913601	4574014-5	Barrios Moya Ramón
951716	8237908-8	Brito Cortés Francisco <i>x LACACIS RAITO Co</i>
928648	16051293-8	Carvajal Ayala Luis
3598	4165352-3	Carvajal Carvajal Juan
2460	7979574-7	Carvajal Carvajal Luis Segundo
2585	9143527-6	Carvajal Sergio Alberto
941786	4171924-9	Castillo Castillo Manuel <i>x JUTOPALTA</i>
972235	8670709-8	Castillo Cortés Jeorgina



973548	5112224-0	Castillo Cortés Juana
913706	3764386-6	Castillo Díaz Guillermo
914177	13870146-8	Castillo Vargas Cesar
3537	11260857-5	Castro Carvajal Alfonso
201203	10557429-0	Castro Contreras Agustín
2456	7761961-5	Daniel Pinto Ledezma
928212	9342294-5	Díaz Bruna Ivan
914183	5984101-7	Díaz Bruna Pedro
964676	10510741-2	Díaz Rojas Renato Salvador
913610	5692364-0	Espejo Chávez Germán
964427	11465023-4	Fernández Alcalá Herminda
202570	11611553-0	Fernández Alcalá Patricia
201903	11483177-8	Fernández Herrera Adolfo
978278	12042223-5	Fernández Johnson José Santos
952833	15018982-2	Flores Aguirre Carolina
966609	11202692-4	Fuentes Pérez Mariela
928626	7755681-8	Gallardo Gajardo Rubén Ernesto
901162	7913246-2	Gallardo Martínez Sandra del Carmen
940018	15011672-4	Gallardo Rojas Manuel Adolfo
967224	11819239-7	Gallardo Rojo Maritza
202581	10719436-3	Gálvez Flores Margarita Fabiola
969696	17205387-4	Garcés Pasten John Wilson
972236	12938075-6	Garcés Pasten Oscar
976846	10251849-7	Godoy Collao Nancy
944800	6649375-k	González Villalobos Benjamín
83014	9967907-7	Gutiérrez Pizarro Eduvina del Carmen
913728	9893869-9	Herrera Castillo Edmundo
904657	12399072-2	Herrera Olguin Andrés
3634	9560296-7	Ibañez Torrejón Juan
965016	16591566-6	Ibañez Zambra Gabriel
958724	7942128-6	Inostroza García Juan
958044	9593362-9	Jiménez Gahona Carlos
904674	7970995-6	Jopía Meira Manuel
953164	12938177-9	Lagos Avendaño Jaime
940695	13171453-k	Madrid Cortez Alberto
202572	12739020-7	Marqueo Queupul Ana
968876	9848109-5	Moya Moya Juan Carlos
67291	12347407-4	Muñoz Fuentes Víctor
928209	9510249-2	Narváez Flores David
914189	13171338-k	Noel Chinga Raúl
2318	6528377-8	Oliva Otrárola Alberto
913611	5419256-5	Olivares Mercado Manuel
2603	8359285-0	Olmos Rojas Jorge
901164	6814432-9	Ortiz Contreras Juan

*Ballesteros*

*Yoplas*

*Xc*

*W*



3593	7352346-k	Ortiz Contreras Miguel
3591	7589587-9	Ortiz Contreras Pedro
201902	13528680-k	Ortiz Gómez Karalina
67248	6753119-1	Pasteri Cortés Miguel
928636	16051285-7	Pasteri Valdés Eugenio
2595	8686938-1	Peña Codoceo Luis <i>Peña</i>
83025	6963457-5	Pereira León Jorge <i>Pereira</i>
940003	15012185-k	Pereira Pinto Mauro <i>Pereira</i>
2445	8492858-5	Pinto Ledezma Ricardo <i>Pinto</i>
90302	9356205-9	Pinto Ledezma María <i>Pinto</i>
901155	9332688-1	Pinto Ledezma Angel <i>Pinto</i>
67275	9365452-8	Pinto Ledezma Aurora <i>Pinto</i>
2455	7391702-6	Pinto Ledezma Juan <i>Pinto</i>
2482	9304078-3	Pinto Ledezma Marcos <i>Pinto</i>
901151	7613406-5	Pizarro Vega Nancy
914168	8644179-9	Portilla Cortez Juan
2594	8853801-3	Ramos Albornoz Gina <i>Ramos</i>
941787	16927483-5	Ramos Triviak Carlos <i>Ramos</i>
941785	6640391-2	Reyes Muñoz Camilo <i>Reyes</i>
940244	3828758-2	Robles Luis
83042	11930292-7	Rodríguez Ledezma Freddy <i>Rodríguez</i>
901243	12.214.051-2	Rojas Carvajal Juan <i>Rojas</i>
928214	12937901-4	Rojas Carvajal Luis
202556	12440015-5	Rojas Rojas Luis Alberto
2466	12426186-4	Rojas Urqueta Juan
956152	7655743-8	Salazar Chirino Juan
3599	11719665-8	Schappacosse Valderrama Mauro
202555	12597767-7	Segovia Castillo Hernán
2614	7501840-1	Tapia Contreras Juan <i>Tapia</i>
2533	4174391-3	Tello Tello Pedro
2368	10889320-6	Torres Suzuki Dante
958046	11843558-3	Urrutía Huenik Juan
965355	17205706-3	Vargas Jara Oscar
928249	4506904-4	Vega Villarroel Roberto
3218	10.734.549-3	Velarde Toledo Luis
948529	8174815-2	Veliz Ordenes Bernarda
2661	10126757-1	Vergara Chinga Franklin
901187	7394356-6	Vlatko Vergara Antonio Vito



**OPERACIÓN Y ASESORÍA AL PLAN DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ALGAS PARDAS DE LA XV, I Y II REGIONES**



REUNIÓN: TALLER DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ALGAS PARDAS EN LA ZONA DE LA XV, I Y II REGIONES  
LUGAR, FECHA Y HORA: CTA. COLOSO; 02-06-2017; 9:00 - 12:50

**LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN**

NOMBRE Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN	FONO FIJO Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
GUSTAVO PÉREZ R.	Sindicato de Buzo	69428337		[Firma]
GLORIA CORREA	Sindicato de Buzo	994709805		[Firma]
JOSÉ ANTONIO SAA	AJE			[Firma]
JORGE UALANZA D	BUZO	7150224-4		[Firma]
ANÍBAL VALANZA	BUZO	13 973 378-9		[Firma]
ROBERTO YERGENS	BUZO	4 451 929-1		[Firma]
FREDERICO CRISTIAN	BUZO	7 069 440-8		[Firma]
DARWIN SANTOS	SINDICATO COLOSO	10 473 157-1	CEL: 989958163	[Firma]
CARLOS GUTIERREZ	BUZO	19 111 860-5	CEL	[Firma]
FRANCO MOLINEROS	CONSULTOR BUZO	53 1983 90		[Firma]
PAULINA TORRES	BUZO	942267879		[Firma]



**OPERACIÓN Y ASESORÍA AL PLAN DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ALGAS PARDAS DE LA XV, I Y II REGIONES**



REUNIÓN: TALLER DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ALGAS PARDAS EN LA ZONA DE LA XV, I Y II REGIONES  
LUGAR, FECHA Y HORA: COLOSO, 2-6-17; 11:00 - 12:00

**LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN**

NOMBRE Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN	FONO FIJO Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
GERALDO JOSARCO	GESTION COMUNITARIA	97372356	gjosarko@hotmail.com	[Firma]
J.C. VILLARDO	SUBTESCA			[Firma]
DANIELA CONTRERAS	MA S			[Firma]
MARCELO SOTO	SUBTESCA			[Firma]



NÓMINA DE PESCADORES ARTESANALES INSCRITOS EN EL PLAN DE MANEJO DE ALGAS PARDAS REGIÓN DE ANTOFAGASTA, ZONA S COLOSO.

RPA	RUT	NOMBRE APELLIDO
2442	8.478.966-0	Alvarez Ramos Héctor
914368	18742528-k	Avalos Vargas Sergio Ricardo
2043	11468866-5	Barca Henríquez Pedro Pablo
3642	7.089.045-3	Chaparro Saa Jorge
971487	10515812-2	Correa Mena Glenda
3152	7.067.440-8	Cortes Alvarez Patricio
914391	12147687-8	Coz Comejo Juan Ignacio Guillermo
928366	12.697.313-0	Faundez Perez Gonzalo Rodrigo
928428	7856469-5	Fernandez Maturana Jose <b>RIP</b>
961405	16.054.532-1	Galleguillos Campos Alexis
973556	14.111.960-5	Gutierrez Rojas Carlos
950506	13070497-2	Huinca Martínez Marcela Inés
913560	13.419.631-9	Ibañez Herrera Pedro
2581	8.642.902-0	Lopez Diaz Pablo
928364	10.905.853-k	Quiroga Ortiz Manuel
913554	7.082.090-0	Rodriguez Contreras Henry
3154	6.947.830-1	Rojas Rojas Gastón
3365	5.945.549-4	Valderrama Alvarez Pedro
914186	8.197.259-1	Valencia Alfaro Alejandro
913687	7.150.224-4	Valencia Alfaro Jorge
928453	13.976.378-9	Valencia Gonzalez Angelo
3326	6.716.798-8	Villalobos Gonzalez Manuel
3386	4.451.929-1	Yévenes Díaz Roberto
67177	13.418.652-6	Yevenes Henríquez Roberto



**OPERACIÓN Y ASESORÍA AL PLAN DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ALGAS PARDAS DE LA XV, I Y II REGIONES**



REUNIÓN: TALLER AMPLIADO DIFUSIÓN DESARROLLO Y MONITOREO COT 2011

LUGAR, FECHA Y HORA: TALTAL / 01-06-2012 / 18:00 - 20:15

**LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN**

NOMBRE Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN	FONO Fijo Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Olivera Estrella		99441680		[Firma]
Leonora Mardones		98702577		[Firma]
Olivera María Díaz	SIND. CAQUIERO	989408766		[Firma]
Lucy Espinoza Gutiérrez	SIN. NPS P.	984408150		[Firma]
Elena Rojas Villalba	Costa algarvea	944149234		Elena Rojas
Glacay Quiroga A.	Costa algarvea	82750239		[Firma]
Osvaldo Salinas L.	Costa Algarvea	91350926		[Firma]
Raymundo Cortés	Costa Algarvea	944149234		[Firma]
Javier Pardo Araya	Costa Algarvea	84605723	jpardo@costaalgarvea.cl	[Firma]
Problemas Gutiérrez H.	Costa algarvea	75530213		Problemas G.
Madia Alfonso				
Laura Gutiérrez	Independientes	8448176-A		[Firma]
María Rojas	Independientes	[Firma]		[Firma]



**OPERACIÓN Y ASESORÍA AL PLAN DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ALGAS PARDAS DE LA XV, I Y II REGIONES**



REUNIÓN: TALLER AMPLIADO DIFUSIÓN DESARROLLO Y MONITOREO COT 2011

LUGAR, FECHA Y HORA: TALTAL / 01-06-2012 / 18:00 - 20:15

**LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN**

NOMBRE Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN	FONO Fijo Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Christian Torres	Sindicato Caquierno			[Firma]
Roberto González	CIJA BILFERO	984578452		[Firma]
Miguel Pardo Araya		959304676	miguel.pardo@costaalgarvea.cl	[Firma]
Pedro Alfonso	Sindicato Punta Prieta	553216710		[Firma]
Rafael Ángel	ORILLERO	84228758		[Firma]
Estrella Alvarado	Costa Algarvea	98439801		[Firma]
Mario Acuña Villalobos	COPE	994958959	macuna@costaalgarvea.cl	[Firma]
Ulbe Escobar	Sindicato Punta Prieta	960067375	escobar@costaalgarvea.cl	[Firma]
Renato Escobar	ORILLERO	81995159		[Firma]
Isirany Torres	SIN. BURA Y R.	82365753	PC-Torres@costaalgarvea.cl	[Firma]
Melgosa Rodríguez	Costa algarvea	983407093		[Firma]
Bernardo Molina		983407093		[Firma]
Abel Alvarado	Costa algarvea	56065399		[Firma]
Adriano Castilla Pascual		50194680		[Firma]

